

ACUERDO No. 019 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
2. Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*
3. Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 019 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

disponible en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (51.421.285)**, resultando un valor por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (159.617.855)**., recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. 005-2025 del 02 de septiembre de 2025, expedido por la Contador Público de la ESE y justificación anexa.

9. Que la ESE HOSPITAL DE LA VEGA, celebró con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-797-2025; cuyo objeto es “FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CON NIT 900807482-6, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2025 EN LAS SEDES DETERMINADAS COMO MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES.”, por la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$505.687.724)**., recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. 005-2025 del 02 de septiembre de 2025, expedido por la Contador Público de la ESE y justificación anexa.
10. Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$25.570.199.854) M/CTE.**
11. Que la E.S.E. Hospital de La Vega incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha de 02 de Septiembre de 2025, expedido por el contador de la ESE.
12. Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio **SSC-DAF-PPTO-0542** del 8 septiembre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 019 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (159.617.855)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	159.617.855
1.1	Ingresos Corrientes	159.617.855
1.1.02	Ingresos no tributarios	159.617.855
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	159.617.855
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	159.617.855
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	159.617.855
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	159.617.855
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	159.617.855
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	159.617.855
TOTAL		159.617.855

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (159.617.855)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
2	Gastos	159.617.855
2.4	Gastos de operación comercial	159.617.855
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	159.617.855
2.4.5.02	Adquisición de servicios	159.617.855
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	159.617.855
TOTAL		159.617.855

ACUERDO No. 019 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

ARTÍCULO TERCERO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$505.687.724)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	505.687.724
1.1	Ingresos Corrientes	505.687.724
1.1.02	Ingresos no tributarios	505.687.724
1.1.02.06	Transferencias corrientes	505.687.724
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	505.687.724
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	505.687.724
TOTAL		505.687.724

ARTÍCULO CUARTO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025, en la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$505.687.724)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
2	Gastos	505.687.724
2.4	Gastos de operación comercial	505.687.724
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	505.687.724
2.4.5.01	Materiales y suministros	160.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	160.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	345.687.724
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.890.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.155.113
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	250.642.611
TOTAL		505.687.724

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 019 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

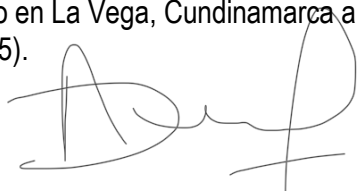
“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2025”

ARTÍCULO QUINTO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega, presentará en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”. Para la ejecución de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para la operativización se requiere la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAMC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vega, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil Veinticinco (2025).



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión documental:

Proyecto y Elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana
– Profesional Universitario

Aprobó: Carlos Alberto Mantilla Moreno – Gerente ESE